

ACTA NÚMERO 09

SESIÓN ORDINARIA DE 5 DE MARZO DE 2024

SRES. ASISTENTES:

Presidente:

D. Ángel Escobar Céspedes (Vicepresidente
Primero)

Diputados:

D^a. Almudena Morales Asensio.
D. Eugenio Jesús González García.
D. José Antonio García Alcaina.
D^a. María del Mar López Asensio.
D. Carlos Sánchez López
D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

Secretario General:

D. Mariano José Espín Quirante

Interventor Accidental:

D. Eladio Guerrero Romera

En la ciudad de Almería, a 5 de marzo dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia de D. Ángel Escobar Céspedes, Vicepresidente 1º, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General y el Interventor Provincial Accidental.

Excusan su asistencia D. Javier Aureliano García Molina, D. Fernando Giménez Giménez y D. Álvaro Izquierdo Álvarez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D^a. Matilde Díaz Díaz y D^a. Ana Lourdes Ramírez Ridaó.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veintisiete asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros doce más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excma. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	1/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por el Secretario se da cuenta de las treinta y tres resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 318 al 350 del corriente año, ambos inclusive; y de las treinta y seis dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 1.105 al 1.140 del corriente año, ambos inclusive.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada de las referidas resoluciones.

3.- SENTENCIA RELACIONADA CON ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Secretario se da cuenta del escrito de fecha 29 de febrero de 2024, remitido por el Director General de Recursos Humanos, comunicando la siguiente sentencia:

Sentencia núm. 35/24, de 22 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Almería, notificada el 23 de febrero, en el recurso contencioso administrativo núm. 230/23, seguido a instancias de D^a **** * , relativo a impugnación de resolución núm. 544/23, de 9 de marzo, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto frente a propuesta del tribunal sobre concurso de méritos para la provisión en propiedad de 7 plazas de TAG de la Diputación Provincial para la estabilización del empleo temporal.

La sentencia desestima íntegramente la demanda interpuesta, confirmando la resolución recurrida por ser conforme a derecho, sin expresa imposición de costas.

Esta sentencia no es firme, por lo que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 15 días.

LA JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

4.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN "MEJORAS CENTRO GUADALINFO" (PROGRAMA INVERSIONES 2023).

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 16 de febrero de 2024.

El Pleno de esta Diputación de Almería, en sesión de 2 de junio de 2023, aprobó el Plan de asistencia económica a entidades locales de esta provincia para la financiación de proyectos relacionados con inversiones de competencia municipal.

Entre los beneficiarios del programa de inversiones correspondiente al Área de Presidencia, se encuentra el Ayuntamiento de Nacimiento, administración a la que se le concede una asistencia económica por importe de veinte mil euros (20.000 €) para la ejecución de la obra denominada "Mejoras Centro Guadalinfo".

Los apartados octavo y noveno del programa de inversiones establecen que las entidades locales concesionarias habrán de ejecutar las actuaciones, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2024 y justificar la aplicación de los fondos concedidos, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2024

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	2/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los días 14 y 15 de febrero de 2024, la Alcaldesa de este municipio presentó escritos (número de registro de entrada 13405 y 13858) en los que manifestaba y solicitaba lo siguiente:

“Este Ayuntamiento recibió una subvención por importe de 20.000,00€ para “Mejoras centro Guadalinfo”, estando a punto de finalizar el plazo de ejecución, que por diversas razones aún no se ha podido acometer la actuación, siendo dichas razones que no se había procedido a iniciar procedimiento para la licitación del contrato, ni en el presupuesto del ejercicio anterior se había incorporado la ejecución de dicha actuación, siendo integrada la citada actuación en el presupuesto del ejercicio 2024

SE SOLICITA: La ampliación del plazo de ejecución de la actuación haciéndola coincidir con la de justificación de la actuación, esto es hasta el 30 de junio de 2024, y la ampliación del plazo de justificación final hasta el final al menos del mes de Julio...

El artículo 11 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación dispone que, en el supuesto de imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de los plazos previstos, la entidad local destinataria de la asistencia económica podrá solicitar la ampliación, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A este respecto, el artículo 32 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, prevé la posibilidad de “conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”.

Dado que, en este supuesto, concurren las condiciones previstas en los preceptos citados, procede estimar la solicitud y aprobar la ampliación del plazo máximo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2024, así como el de justificación, hasta el 30 de septiembre de 2024.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Nacimiento, beneficiario de una asistencia económica por importe de veinte mil euros (20.000 €), para la ejecución de la actuación denominada “Mejoras Centro Guadalinfo” (Plan de Asistencia Económica – Programa Inversiones 2023).

2º) Ampliar el plazo de ejecución solicitado para la actuación señalada hasta el día 30 de junio de 2024, así como el de justificación, hasta el 30 de septiembre de 2024.”

5.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD Y LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN EL MERCADO NACIONAL, A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA AÉREA.

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	3/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 29 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2024, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del servicio de promoción de la ciudad y la provincia de Almería en el mercado nacional a través de una compañía aérea, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, con URL's de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Wytuc0IKPf6ggHB6cOMT9w%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/whUmp4EyVKKmJ6Z9ystTzQ%3D%3D>, respectivamente.

Asimismo, se autorizó un gasto por un importe total de ciento cincuenta mil (150.000) euros, 21% de IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1150-432-22630.

Publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, únicamente se ha presentado oferta, en tiempo y forma, por Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora S.U, con NIF A85850394.

El día 23 de febrero de 2024, se constituyó la Mesa de contratación para proceder a la calificación de la documentación administrativa incluida en los sobres "A" y, en su caso, a la apertura de las proposiciones contenidas en los sobres "B" correspondientes a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática, presentados por los licitadores que han optado al procedimiento arriba indicado.

En primer lugar, se procede a la apertura del sobre "A" presentado por el único licitador que ha optado al procedimiento indicado. Constatado que la mercantil indicada ha presentado el DEUC y la declaración responsable de pertenencia a grupo empresarial, conforme a los modelos establecidos en los anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, se procede a la apertura del sobre "B" relativo a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas.

Analizada la oferta presentada, se observa que la empresa licitadora no ha marcado ninguna de las opciones recogidas en modelo establecido por el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, relativo a los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes obtenidos mediante la aplicación de fórmulas, para los siguientes criterios de adjudicación:

- La publicación de, al menos, un post promocional de la ciudad y la provincia de Almería en el muro de Facebook de la compañía. No se indica por la licitadora el número de impactos ofertados de entre las opciones establecidas: al menos 600.000, al menos 700.000, o los 500.000 impactos mínimos establecidos por el pliego.

- La inclusión de un artículo promocional de la ciudad y la provincia de Almería en una revista especializada en el sector turístico. No se señala por la licitadora el número de unidades de la tirada ofertada de entre las opciones establecidas: al menos 35.000, al menos 45.000, o las 25.000 unidades mínimas establecidas por el pliego.

Por todo lo expuesto, y, en atención a que es la única empresa que ha concurrido al procedimiento, la Mesa acuerda requerir al licitador para que, en un plazo de tres (3) días naturales, aclare dichos extremos, indicando cuál es la opción ofertada para cada uno de los

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	4/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



criterios de adjudicación arriba expuestos.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/40HDXm9fHSGqYeZfMS69sA%3D%3D>).

El día 27 de febrero de 2024, se reúne nuevamente la Mesa para proceder a la calificación de la aclaración de la documentación incluida en el sobre “B”, efectuada por la única licitadora que ha concurrido al procedimiento arriba indicado, Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora S.U., con NIF A85850394.

La mercantil, dentro del plazo otorgado para ello, ha manifestado que “respecto a los dos criterios que no han sido marcados nos comprometemos a ofertar el mínimo obligatorio”.

De este modo, y, previa aceptación por la Mesa de contratación de dicha aclaración, se procede a valorar la oferta presentada por Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora S.U. conforme al modelo establecido en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los siguientes términos:

1) Envío de, al menos, una newsletter a clientes del mercado nacional con información sobre la ciudad y la provincia de Almería (hasta 10 puntos):

Oferta, al menos, 75.000 contactos	
Oferta, al menos, 100.000 contactos	
Oferta los contactos mínimos (50.000)	X

2) Envío de, al menos, una newsletter a clientes del mercado europea (excluyendo el mercado nacional) con información sobre la ciudad y la provincia de Almería (hasta 10 puntos):

Oferta, al menos, 100.000 contactos	
Oferta, al menos, 125.000 contactos	
Oferta los contactos mínimos (75.000)	X

3) Inclusión de, al menos, un banner en rotación en la homepage nacional de la compañía aérea que redirija a una landing page con información promocional de la ciudad y la provincia de Almería (hasta 10 puntos):

Oferta, al menos, 200.000 impactos	
Oferta, al menos, 300.000 impactos	X
Oferta los impactos mínimos (100.000)	

4) Inclusión de, al menos, un banner en rotación en la homepage de la compañía en, al menos, 4 mercados europeos que redirija a una landing page con información promocional de la ciudad y la provincia de Almería (hasta 6 puntos):

Oferta, al menos, 15.000 impactos	
-----------------------------------	--

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	5/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Oferta, al menos, 20.000 impactos	X
Oferta los impactos mínimos (10.000)	

5) Publicación de, al menos, un post promocional de la ciudad y la provincia de Almería en el muro de Facebook de la compañía (hasta 8 puntos):

Oferta, al menos, 600.000 impactos	
Oferta, al menos, 700.000 impactos	
Oferta los impactos mínimos (500.000)	X

6) Publicación de, al menos, un post promocional de la ciudad y la provincia de Almería en el perfil de Instagram de la compañía (hasta 8 puntos):

Oferta, al menos, 60.000 impactos	
Oferta, al menos, 70.000 impactos	
Oferta los impactos mínimos (50.000)	X

7) Emisión de un video promocional de la ciudad y la provincia de Almería de, al menos, 30 segundos de duración, durante la fase de aterrizaje en las pantallas individuales de clase turista, premium y business en vuelos de largo recorrido que tengan su origen en un aeropuerto nacional (hasta 20 puntos):

Oferta, al menos, 200.000 impactos	
Oferta, al menos, 300.000 impactos	X
Oferta los impactos mínimos (100.000)	

8) Inclusión de un reportaje en el interior y una página de publicidad de la ciudad y la provincia de Almería en la revista de a bordo (tanto en la versión física como en la digital) de la compañía aérea (hasta 15 puntos):

Oferta, al menos, 150.000 impactos	X
Oferta, al menos, 200.000 impactos	
Oferta los impactos mínimos (100.000)	

9) Inclusión de un artículo promocional de la ciudad y la provincia de Almería en una revista especializada en el sector turístico (hasta 8 puntos):

Oferta una tirada de, al menos, 35.000 unidades	
Oferta una tirada de, al menos, 45.000 unidades	
Oferta la tirada mínima (25.000 unidades)	X

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	6/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10) Implementación de un plan promocional de la ciudad y la provincia de Almería en medios externos a los propios de la compañía aérea (hasta 5 puntos):

Oferta, al menos, 2.500.000 impresiones	X
Oferta, al menos, 4.500.000 unidades	
Oferta las impresiones mínimas (1.000.000)	

A continuación, la Mesa valora la oferta admitida de acuerdo con los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. Antes de calcular la puntuación, se somete a la consideración de si es o no desproporcionada o anormal, mediante la aplicación de las fórmulas previstas en el pliego, y, no incurriendo en desproporcionalidad, se otorga la puntuación correspondiente, quedando la clasificación de la siguiente forma:

1º Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora S.U. (46 puntos).

En consecuencia, la Mesa de contratación propone como primer clasificado a Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora S.U, con NIF A85850394, y elevar propuesta a la Junta de Gobierno de esta Diputación a los efectos de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(Acta con URL de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sVmkEhhRnRiLBJVrEFovoA%3D%3D>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de contratación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y clasificar en primer y único lugar a Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora S.U, con NIF A85850394.

2º Que, desde el Servicio Provincial de Turismo, se evacúe requerimiento a Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. Operadora S.U. al haber quedado clasificado en primer lugar, para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten la documentación indicada en el apartado 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

6.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO "CUIDAR Y CONCILIAR" SUBVENCIONADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD, Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO.

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2D TSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	7/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2D TSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada Especial Igualdad y Familia, de fecha 26 de febrero de 2024.

A través del Plan Corresponsables, la Junta de Andalucía concede subvenciones excepcionales de carácter social a Entidades Locales andaluzas.

Con fecha de 28 de agosto de 2023, la Diputación Provincial de Almería y la Junta de Andalucía (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) suscribieron el convenio para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

En virtud de este convenio, la Junta de Andalucía concedió a Diputación una subvención por importe de setecientos cincuenta y cuatro mil euros (754.000€) para realizar el proyecto “Cuidar y conciliar”, cuyo plazo de ejecución finalizará el día 15/9/2024. Este proyecto implica para la Diputación la realización de 2 tipos de actuaciones:

1ª). Actuaciones dirigidas a garantizar la calidad de los cuidados en el domicilio de los menores, víctimas de violencia de género, mediante personal especializado.

2ª). Actuaciones dirigidas a favorecer la incorporación de mujeres y menores en actividades socioeducativas, culturales y lúdicas en espacios adecuados que contribuyan a la conciliación.

El presupuesto total del proyecto asciende a setecientos cincuenta y cuatro mil euros (754.000), con el siguiente desglose de gastos:

1. Gastos de personal: 233.600€.
2. Gastos corrientes: 520.400€:
 - 2.1: Dietas, gastos de viaje y desplazamientos: 325.000€
 - 2.2: Gastos referidos a la actividad a desarrollar: 195.400€

La primera actuación del proyecto se llevará a cabo por ciento noventa y nueve mil novecientos ochenta euros (199.980€). Sin embargo, en cuanto a la segunda actuación, teniendo en consideración el espacio temporal existente entre la firma del convenio y la ejecución efectiva del mismo, la demora en los procedimientos de contratación pública, así como la naturaleza de las actividades, y con el fin último de garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos que se persiguen en el marco del Plan Corresponsables, con fecha de 22 de diciembre de 2023, Diputación solicitó a la Junta de Andalucía modificar: a) el modo de ejecutar las actuaciones a realizar, b) el desglose de gastos del presupuesto y c) el plazo de ejecución.

Con objeto de valorar la modificación planteada por Diputación, el día 17 de enero de 2024, se reunió la Comisión de Seguimiento del Convenio entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Diputación Provincial de Almería. En dicha reunión, ambas partes hicieron constar la necesidad de proceder a la modificación del convenio, en los siguientes términos:

1.) En cuanto al plazo de ejecución, ampliar el mismo desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.) En cuanto a las “Actuaciones dirigidas a favorecer la incorporación de mujeres y menores en actividades socioeducativas, culturales y lúdicas en espacios adecuados que contribuyan a la conciliación”, serán los propios Ayuntamientos quienes presten directamente

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2D TSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	8/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2D TSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



los servicios, en lugar de la Diputación. Conforme a ello, el total del importe destinado para esta actuación (554.020€) se destinará a la realización de una convocatoria de subvenciones para municipios inferiores a 20.000 habitantes en la que sus bases reguladoras respeten las condiciones y principios que exige el Plan Corresponsables.

3.) El nuevo presupuesto de gasto del proyecto “Cuidar y conciliar” queda como sigue:

- 1.-- Gastos de personal: 599.980 €
- 2.-- Gastos corrientes: 154.020 €
 - 2.1.- Dietas, gastos de viaje y desplazamientos: 0
 - 2.2.- Gastos referidos a la actividad a desarrollar. 154.020 €

Conforme a lo anterior, los miembros de la Comisión de Seguimiento acordaron modificar, en los términos previstos anteriormente, el período global de ejecución del convenio, así como la forma de ejecución de la segunda actividad que compone el proyecto, ejecutado directamente por los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia. No obstante, para poder establecer el desglose de gastos definitivo del convenio, se estipuló que, previamente a la firma de la Adenda, la Diputación presentará un escrito aclaratorio sobre la previsión del desglose de gastos corrientes y de personal que se destinarán a la citada convocatoria de subvenciones. (Código de verificación Pk2jmESADSGKYM2CLBECCMP26JVEZT documento verificable en <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>).

Con fecha 12 febrero 2024, se ha remitido a la Junta de Andalucía el escrito con el desglose requerido cuyo contenido se detalla a continuación:

Total de gasto:	554.020 €
1. Gastos de personal:	400.000 €
2.- Gastos corrientes:	154.020 €
2.1.- Dietas, gastos de viaje y desplazamientos:	0
2.2.- Gastos referidos a la actividad a desarrollar:	154.020 €

Serán los Ayuntamientos quienes, en función de sus necesidades, decidan la forma de invertir el importe de la subvención para el cumplimiento de sus objetivos (gastos de personal; gastos corrientes).

Se ha recibido de la Junta de Andalucía (Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) el borrador de Adenda para formalizar las modificaciones expuestas.

La Adenda se perfeccionará con la firma de ambas partes, primero Diputación y, a continuación, la Junta de Andalucía.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	9/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1º) Aprobar las modificaciones del proyecto “Cuidar y conciliar” en los términos expuestos y firmar la Adenda remitida por la Junta de Andalucía (Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad)

(Url borrador adenda:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sUQDRm9elZswut%2Fd8y8EYw%3D%3D>)

Tras la formalización de la Adenda por ambas partes, ésta se incorporará al “Convenio para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables”, como parte inseparable del mismo.

2º) Conforme a lo anterior, la Diputación asume el compromiso de llevar a cabo una convocatoria pública de subvenciones para municipios inferiores a 20.000 habitantes, con el objetivo de que las entidades locales presten directamente el servicio de atención a menores para favorecer la conciliación de las familias con menores de hasta 16 años, desde un enfoque de igualdad entre hombres y mujeres.

7.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO "IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CITA PREVIA PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS", DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATIONEU Y DEVOLUCIÓN PARCIAL DE LOS FONDOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, de fecha 13 de febrero de 2024.

Con fecha 30/12/22, se publicó en el BOJA la Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los servicios sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)- Financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU, y se efectúa su convocatoria. En la misma se convocan cuatro líneas de subvenciones.

La línea cuarta está dirigida a las entidades locales andaluzas para la realización de proyectos piloto e innovación en servicios sociales comunitarios.

Mediante decreto del Presidente 172/2023, de fecha 2 de febrero de 2023, se solicitó una subvención para el proyecto “Modernización del modelo de gestión de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Almería mediante la implantación de un sistema de cita previa informatizado”; y que la Diputación, en caso de percibir la misma, financiaría con fondos propios el importe de 12.600 euros, con cargo a la aplicación 4010 231 22611 del vigente presupuesto y del correspondiente al ejercicio 2024.

El proyecto requería el desarrollo de una aplicación informática que gestionara el sistema de asignación de citas de los Servicios Sociales Comunitarios, que está presupuestado en un total de 72.600,00 euros, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Subvención por la Junta de Andalucía: 60.000,00€
- b) Aportación propia de Diputación: 12.600,00 €.

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2D TSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	10/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2D TSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Mediante resolución dictada por el Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos piloto e innovación en Servicios Sociales Comunitarios, con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU, publicada en el BOJA de fecha 14 de julio de 2023, se concede a la Diputación Provincial de Almería la subvención solicitada, para su ejecución desde el día 1 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Esta subvención se aceptó por acuerdo núm. 10 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2023.

Con posterioridad, a solicitud de esta Diputación, se amplió el plazo de ejecución del proyecto subvencionado hasta el día 31 de diciembre de 2024, por Resolución de la citada Dirección General, de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, de 25 de octubre de 2023.

Se ha recibido informe técnico obrante en el expediente, en el que consta que, iniciado el estudio para la licitación del contrato con el Servicio de Nuevas Tecnologías, se detecta la actual existencia en el mercado de una aplicación con las características requeridas, por lo que resulta mucho más eficiente y compatible en términos tecnológicos su utilización, que satisface la necesidad de innovación en los Servicios Sociales Comunitarios de esta Diputación y la puesta en marcha del proyecto piloto en los mismos.

En consecuencia, en lugar de creación de una aplicación, se propone contratar el uso de una existente en el mercado, una plataforma de cita previa en la nube y una app móvil. Esta adquisición supone un contrato de suministro con un presupuesto total de quince mil cuatro euros (15.004,00), con el siguiente desglose:

- a) Subvención por la Junta de Andalucía: 12.400,00€.
- b) Aportación propia de Diputación: 2.604,00€

Por tanto, es necesario modificar parte del contenido y minorar el presupuesto del proyecto subvencionado, aunque se mantiene su finalidad.

Se han producido circunstancias imprevistas sobrevenidas necesarias para el buen fin de la actuación, que requieren la modificación del proyecto, reduciéndose los fondos a emplear subvencionados en la cuantía de 47.600,00€, por lo que procedería su devolución voluntaria.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Solicitar a la Junta de Andalucía la modificación, por circunstancias sobrevenidas, de parte del contenido e importe del proyecto subvencionado por Resolución del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, de fecha 14 de julio de 2023, por

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	11/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



importe de setenta mil euros (60.000,00), para el proyecto “Modernización del modelo de gestión de los servicios sociales comunitarios de la Diputación de Almería mediante la implantación de un sistema de cita previa informatizado”, en los términos del proyecto modificado obrante en el expediente, que determina una reducción de la cuantía subvencionada a doce mil cuatrocientos euros (12.400,00).

2º) Solicitar a la Dirección General Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Junta de Andalucía, para realizar la devolución parcial de la cuantía de cuarenta y siete mil seiscientos euros (47.600,00) de principal de la subvención recibida, que genere carta de pago correspondiente, y, de no aprobarse la modificación solicitada, también la del importe restante.

3º) Modificar, para adaptarlo al proyecto modificado, el importe de aportación de fondos propios de la Diputación que establece el apartado segundo del decreto del Presidente núm. 172, de 2 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

Donde dice:

“2º) La Diputación, en caso de percibir la subvención solicitada, financiaría con fondos propios el importe de 12.600 euros, con cargo a la aplicación 4010 231 22611 del vigente presupuesto.”

Pasa a decir:

2º) La Diputación, de modificarse el proyecto subvencionado, financiaría con fondos propios el importe de dos mil seiscientos cuatro euros (2.604,00), con cargo a la aplicación 4010 231 22611 del vigente presupuesto.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE OHANES EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES ARTÍSTICAS PARA EL "CIRCUITO DE APOYO A LA CULTURA ALMERIENSE PACA 2023" Y ABONO DE LOS FONDOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 15 de enero de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2023, aprobó el Plan de asistencia económica de la Diputación de Almería 2023 destinado a las Entidades Locales de la provincia, en el que, en el Área de Cultura y Cine (actualmente: Cultura, Cine e Identidad Almeriense), se incluye la convocatoria del “Círculo de Apoyo a la Cultura Almeriense ‘PACA’, destinado a Ayuntamientos de hasta 3.000 habitantes”, y se concede al Ayuntamiento de Ohanes una asistencia económica de setecientos cincuenta euros (750 €) para la financiación de una actuación de este Circuito.

En la parte dispositiva 1ª, 3ª y 4ª del acuerdo, se mencionan tanto los datos de la asistencia, como los de su abono y justificación.

Datos de la asistencia -parte 1ª-:

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	12/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO	GRUPO-ARTISTA Espectáculo	FECHA	LUGAR	Hora
Ohanes	MARÍ GÓMEZ Y ENRIQUE DURÁN DÚO, En cuerpo y alma	15/08/2023	Plaza Miguel Vizcaíno	22:30

Condiciones para el abono -parte 3ª-: «Abonar el importe de setecientos cincuenta (750) euros correspondientes a las asistencias económicas mencionadas en el punto 1º, a los setenta y dos (72) Ayuntamientos relacionados: tras la adopción de este acuerdo, en un único plazo, de las siguientes formas:

- Al Ayuntamiento de Ohanes: con posterioridad a la aprobación de la cuenta justificativa; al no haber aceptado la compensación de oficio en caso de acordarse reintegro de la asistencia por las causas previstas legalmente, de acuerdo a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación. [...]»

Condiciones relativas a la justificación -parte 4ª-: concede un plazo hasta el 29 de febrero de 2024 para presentar la justificación electrónicamente, señalando que el importe mínimo a justificar será el importe concedido al Ayuntamiento, y que «La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación: Cuenta justificativa: certificado del Secretario/Interventor del ayuntamiento, conforme a las condiciones de la asistencia económica concedida (Anexo II).»

El Ayuntamiento de Ohanes ha presentado la cuenta justificativa dentro del plazo establecido, conteniendo un certificado del Secretario/Interventor del Ayuntamiento, conforme a las condiciones de la asistencia económica concedida (Anexo II), donde figura un pago de 750 del Ayuntamiento, el 01-09-2023, por la actuación de María Gómez y Enrique Durán Duo.

En el expediente consta un informe de la Jefa de Grupo de Promoción y Actividades Culturales manifestando que el Ayuntamiento de Ohanes ha cumplido con las condiciones establecidas y los fines del proyecto al haberse presentado el certificado aludido, y ratificando los datos de la actuación; asimismo indica que el Ayuntamiento ha aportado copia del material de difusión realizado.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la cuenta justificativa que ha presentado el Ayuntamiento de Ohanes sobre la asistencia económica concedida para el “Círculo de Apoyo a la Cultura Almeriense ‘PACA’ 2023.

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2D TSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	13/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2D TSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2º) Abonar al Ayuntamiento de Ohanes el importe de setecientos cincuenta euros (750 €), según documento contable AD 220230021093.

3º) Proceder a la inclusión de los datos y documentos exigidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la aplicación informática C@fe, con objeto de su publicación, en este último caso, en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial de Almería.

9.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LÍJAR PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS COSTES SALARIALES DEL PROMOTOR CULTURAL 2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 19 de enero de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2023, aprueba del Plan de asistencia económica destinado a las Entidades Locales de la provincia., en el que se incluye la convocatoria de “Promotores Culturales”, del Área de Cultura, Cine; concediéndole al Ayuntamiento de Líjar una asistencia económica por importe de 1.258,52 euros para la financiación de los costes salariales del promotor cultural.

De acuerdo con lo establecido en la base 8ª a) de la convocatoria, la transferencia de los fondos se realizará en único pago tras la aprobación del acuerdo, y con carácter anticipado, a los Ayuntamientos que tengan delegadas las competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria y acepten la compensación de oficio, en el supuesto que se acuerde el reintegro por las causas previstas legalmente; requisito que cumple el Ayuntamiento de Líjar. En fecha 14 de junio de 2023, se le transfiere la asistencia económica concedida.

Registrado de entrada en Diputación, con fecha 22 de diciembre 2023, se recibe escrito del citado Ayuntamiento en el que comunica que procede a la devolución de la asistencia económica destinada al promotor cultural por no haber sido contratado. Adjunta justificante de la transferencia bancaria, realizada en la cuenta indicada en las bases de la convocatoria ES 63 3058 0199 48 2732000063.

Por el Negociado de Ingresos se ha comunicado que el Ayuntamiento ingresó, en fecha 21 de diciembre 2023, el importe de la asistencia económica concedida.

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración, como indica el artículo 90 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S.), procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El artículo 38.2 de la L.G.S dispone que el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%. La Ley de Presupuestos Generales del Estado fija como tipo el 3,25% para el año 2023.

La base 32ª.2 “liquidación de intereses de demora”, de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación 2023, establece: “Conforme a los principios de economía y eficiencia en la asignación de recursos, no se practicará liquidación por intereses de demora cuando la cantidad resultante por este concepto sea inferior a la cifra que se establezca anualmente en las Bases de ejecución del presupuesto como mínima para cubrir el coste de su exacción y recaudación. Así,

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2D TSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	14/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2D TSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



para el ejercicio 2023, dicha cuantía mínima queda establecida en treinta (30,00) euros”.

Realizada la liquidación de los intereses de demora, desde la fecha del pago de la ayuda (14 de junio 2023) hasta la fecha devolución de la asistencia económica (21 de diciembre de 2023), el interés resultante es de 26,61 euros. Dado que los intereses son inferiores a 30 euros, de acuerdo con la citada base, no procede la liquidación de los intereses.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aceptar la devolución voluntaria de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Líjar, por importe de mil doscientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (1.258,52), para la financiación de los costes salariales del promotor cultural, por no haber sido realizada la contratación en 2023.

10.- RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANTORIA A LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN 2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 15 de febrero de 2024.

Mediante acuerdo de Pleno número 4, adoptado en su sesión de 2 de junio de 2023, se aprobó el Plan de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a las entidades locales de la provincia, correspondiente al año 2023.

Dicho Plan comprendía, entre otros, la aprobación del proyecto de asistencia económica a las Entidades Locales de la provincia para 2023 del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, incluyendo el programa “Asistencia económica en Ayuntamientos de municipios de hasta 5.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia para actividades deportivas municipales en 2023”, concediendo al Ayuntamiento de Cantoria una asistencia económica por importe de seiscientos setenta con treinta y cuatro (670,34) euros para el proyecto denominado " Verano Deportivo XXIV”.

Con fecha 25 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Cantoria presenta oficio de renuncia alegando motivos ajenos al propio ayuntamiento.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	15/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aceptar la renuncia a la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Cantoria indicada anteriormente.

11.- RENUNCIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ANTAS Y LÚCAR A LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES DE ÁMBITO MUNICIPAL EN 2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 15 de febrero de 2024.

Mediante acuerdo de Pleno número 4, adoptado en su sesión de 2 de junio de 2023, se aprobó el Plan de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a las Entidades Locales de la provincia, correspondiente al año 2023.

Dicho Plan comprendía, entre otros, la aprobación del proyecto de asistencia económica a las Entidades Locales de la provincia para 2023 del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, incluyendo el programa “Asistencia económica en Ayuntamientos de municipios de hasta 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia para la organización de eventos deportivos singulares de ámbito municipal en 2023”; concediendo:

1).- Al Ayuntamiento de Antas una asistencia económica por importe de tres mil ciento cuarenta y cuatro con veintiocho (3.144,28) euros, para el proyecto denominado “XXVI Enduro 100 Millas de Antas Cross Country”.

2).- Al Ayuntamiento de Lúcar una asistencia económica por importe de dos mil novecientos sesenta y seis con treinta y un (2.966,31) euros, para el proyecto denominado “II Trail de Cela”.

Con fecha 26 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Antas presenta oficio de renuncia alegando la suspensión de evento por no haber un mínimo de participantes inscritos.

Con fecha 26 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Lúcar presenta oficio de renuncia alegando la imposibilidad de realizar el evento por motivos ajenos al propio ayuntamiento.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	16/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

Único. Aceptar las renunciaciones a las asistencias económicas concedidas a los Ayuntamientos de Antas y Lúcar indicadas anteriormente.

12.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DE TANATORIO, EN FELIX", NÚMERO 93PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de enero de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habrían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2023, acuerdo número 21, (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbotDngiZq4NW4Ou%2F9MVmw%3D%3D>) aprueba la novena relación de actuaciones de la anualidad 2023 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Ampliación de tanatorio, en Felix" (referencia: 93PPOS20-23BII), con un presupuesto de licitación total de setenta y dos mil euros (72.000,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2024
Ayuntamientos	7.200,00 euros
Diputación	64.800,00 euros
Total anualidad	72.000,00 euros

Código Seguro De Verificación	HOXIWxLDD0kbeHkflL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	17/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWxLDD0kbeHkflL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 180 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Ampliación de tanatorio, en Felix" (referencia: 93PPOS20-23BII), ([url:https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uX2We85Ok936SK6ui803Tg%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uX2We85Ok936SK6ui803Tg%3D%3D)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de setenta y dos mil euros (72.000,00€).

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra "Ampliación de tanatorio, en Felix", en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OU7xhOSOQ%2B3mbpjLgtfynA%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OU7xhOSOQ%2B3mbpjLgtfynA%3D%3D)).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

13.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y MEJORA DE PARQUE INFANTIL EN BAYÁRCAL", NÚMERO 100PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	18/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 12 de enero de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2023, acuerdo número 21, (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbotDngiZq4NW4Ou%2F9MVmw%3D%3D>) aprueba la novena relación de actuaciones de la anualidad 2023 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Adecuación y mejora de parque infantil en Bayárcal" (referencia: 100PPOS20-23BII), con un presupuesto de licitación total de ciento diez mil euros (110.000,00 euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2024
Ayuntamientos	9.000,00 euros
Diputación	101.000,00 euros
Total anualidad	110.000,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 90 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en

Código Seguro De Verificación	HOXIWxLDD0kbeHkflL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	19/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWxLDD0kbeHkflL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Adecuación y mejora de parque infantil en Bayárcal" (referencia: 100PPOS20-23BII), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HAv%2B0oXFItITgJTWymwhQ%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento diez mil euros (110.000,00 €).

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra "Adecuación y mejora de parque infantil en Bayárcal", en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C31FSQXcy8Xcqc84zFnXJg%3D%3D>).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

14.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA Y PROCESOS DE CALIDAD DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN SERÓN", NÚMERO 91PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 10 de enero de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkflL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	20/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkflL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2023, acuerdo número 21, (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbotDngiZq4NW4Ou%2F9MVmw%3D%3D>) aprueba la novena relación de actuaciones de la anualidad 2023 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Optimización energética y Procesos de calidad del ciclo integral del agua en Serón" (referencia: 91PPOS20-23BI), con un presupuesto de licitación total de ciento cincuenta y un mil cuatrocientos euros (151.400,00euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad	2024
Ayuntamientos	45.420,00 euros
Diputación	105.980,00 euros
Total anualidad	151.400,00 euros

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 90 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Código Seguro De Verificación	HOXIWxLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	21/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWxLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "Optimización energética y procesos de calidad del ciclo integral del agua en Serón" (referencia: 91PPOS20-23BI), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QxYOr2SkloNfH2yaibw4Kw%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento cincuenta y un mil cuatrocientos euros (151.400,00),

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra "Optimización energética y procesos de calidad del ciclo integral del agua en Serón.", en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rFy%2BdJRVi55%2FF748rGWjyw%3D%3D>).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

15.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE ENTRADA SUR EN FUENTE VICTORIA", NÚMERO 159PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de enero de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	22/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 11, (url: https://ov.dipalme.org/csv?id=Qx6k16uXSmKRbR5OCtTkBwXYFHusR_1t) aprueba la undécima relación de actuaciones de la anualidad 2023 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Adecuación de entrada sur en Fuente Victoria" (referencia: 159PPOS20-23BI), con un presupuesto de licitación total de ciento diez mil euros (110.000,00 euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2024	
Ayuntamientos	11.000,00
Diputación	99.000,00
Total anualidad	110.000,00

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 90 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	23/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



correspondiente a la obra denominada "Adecuación de entrada sur en Fuente Victoria" (referencia: 159PPOS20-23BI), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G%2Bo6KSKnAIwf8cFVGWIZzg%3D%3D>)

procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de ciento diez mil euros (110.000,00).

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra "Adecuación de entrada sur en Fuente Victoria", en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dzy30%2FFgyyzlQs33W%2FOXig%3D%3D>).

4º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

16.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "PARQUE INFANTIL EN ZONA DE APARCAMIENTO MUNICIPAL, EN FELIX", NÚMERO 94PPOS20-23BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 25 de enero de 2024.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019, acuerdo número 9, aprobó el Plan Cuatrienal de Inversiones para el período 2020-2023, en el cual se determinaban las líneas maestras de la colaboración económica con los ayuntamientos de esta provincia a través de los sucesivos Planes Provinciales de Obras y Servicios (PPOS) que se aprueben en el cuatrienio al que se ha hecho referencia.

En el referido acuerdo plenario, quedaron aprobadas las normas de ejecución para la tramitación de obras que se habían de ejecutar en el marco del citado cuatrienal y que deberían concretarse en cada uno de los Planes Provinciales de Obras y Servicios que se fuesen aprobando en las distintas anualidades del mismo. Entre dichas normas, destacamos la necesidad de contar con una serie de documentación preceptiva para llevar a cabo la incorporación de una obra al plan: Supervisión del correspondiente proyecto (que incorporará, además del documento técnico supervisado, certificado de disponibilidad de terrenos, informe de compatibilidad urbanística, permisos o autorizaciones sectoriales, en su caso, y la viabilidad de la actuación), aprobación del proyecto por la administración municipal afectada y certificado de consignación presupuestaria municipal.

En base a todo lo anterior, el Pleno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2023, acuerdo número 11, (url: https://ov.dipalme.org/csv?id=Qx6k16uXSmKRbR5OCtTkBwXYFHusR_1t) aprueba la undécima relación de actuaciones de la anualidad 2023 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva que se ha indicado anteriormente; obras entre las que se encuentra la denominada "Parque infantil en zona de aparcamiento municipal, en Felix" (referencia: 94PPOS20-23BII), con un presupuesto de licitación total de setenta y ocho mil cien euros (78.100,00 euros), según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2024

Ayuntamientos 7.810,00

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	24/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSa%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputación	70.290,00
Total anualidad	78.100,00

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 60 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometándose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Parque infantil en zona de aparcamiento municipal, en Felix" (referencia: 94PPOS20-23BII), (url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cEbsrthBuELgyeeBAvOZGQ%3D%3D>) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º Autorizar un gasto por importe de setenta y ocho mil cien euros (78.100,00).

3º Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra "Parque infantil en zona de aparcamiento municipal, en Felix", en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sj5jJuHJgtpswvrLx7sSzQ%3D%3D>).

4º Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkflL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	25/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkflL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLEAS, A REALIZAR POR ESTA DIPUTACIÓN EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 14DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Arboleas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 14DUS5000), con un presupuesto de ciento treinta y seis mil novecientos doce euros con ochenta y ocho céntimos (136.912,88 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 15 de noviembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 14 de diciembre de 2023, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 31 de diciembre de 2023.

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 10 de enero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Quedan excluidas las empresas EOLOSUN ELECTRICIDAD S.L., IMAS ENERGIA RENOVABLES SL, INGENIERIA APLICADA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.L., ITESA CONTROL ENERGETICO SA, LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS SL e MADAMA DESARROLLOS SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 15 de enero de 2024, a los licitadores

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2D TSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	26/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2D TSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 24 de enero de 2024.

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 31 de enero de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, SOLUCIONES JOFER SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00017), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar las proposiciones incursas en presunción de anormalidad de las empresas COX ENERGIA COMERCIALIZADORA ESPAÑA, por no haber sido suficientemente justificada, y FONTALMANZORA SL y SOLAR JIENNENSE S, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2D TSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	27/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2D TSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Arboleas, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 14DUS5000), a la empresa SOLUCIONES JOFER SOCIEDAD LIMITADA (B04560959), por el precio de noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (99.945,76 €), que se desglosa en ochenta y dos mil quinientos noventa y nueve euros con ochenta céntimos (82.599,80 €) de base, más diecisiete mil trescientos cuarenta y cinco euros con noventa y seis céntimos (17.345,96 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
 - Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE PECHINA, A REALIZAR POR ESTA DIPUTACIÓN EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 60DUS5000.

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	28/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Pechina, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 60DUS5000), con un presupuesto de ciento treinta mil novecientos diecinueve euros con trece céntimos (130.919,13 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 22 de noviembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 20 de diciembre de 2023, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 31 de diciembre de 2023.

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 10 de enero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Quedan excluidas las empresas ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SA, GRUPO MARWEN CALSAN SL, INGENAL IUM SL, INGENIERIA APLICADA ESTUDIOS Y PROYECTOS SL, ITESA CONTROL ENERGETICO SA, LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS SL e SABIA ENERGIA SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 15 de enero de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 24 de enero de 2024.

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 31 de enero de 2024, en la que se acuerda

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	29/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, UTE ABDERA 2018 SL - ENNEO INGENIERÍA SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00087), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar la proposición incurso en presunción de anormalidad de la empresa IMELECT ELECTRICIDAD Y RENOVABLES SL, por no haber sido suficientemente justificada; estimándose que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Pechina, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 60DUS5000), a la empresa UTE ABDERA 2018 SL - ENNEO INGENIERÍA SL (), por el precio de ciento dos mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con veintitres céntimos (102.465,23 €), que se desglosa en ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos euros con un céntimo (84.682,01 €) de base, más diecisiete mil setecientos ochenta y tres euros con veintidos céntimos (17.783,22 €), a que

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2D TSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	30/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2D TSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Constitución de UTE.
- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
 - Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE VELEFIQUE, A REALIZAR POR ESTA DIPUTACIÓN EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 82DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el

Código Seguro De Verificación	HOXIWxLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	31/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWxLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



municipio de Velefique, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 82DUS5000), con un presupuesto de ochenta y siete mil novecientos noventa y ocho euros con noventa y cinco céntimos (87.998,95 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 15 de noviembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 14 de diciembre de 2023, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 31 de diciembre de 2023.

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 10 de enero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Quedan excluidas las empresas ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SA, EOLOSUN ELECTRICIDAD SL, ITESA CONTROL ENERGETICO SA, LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS SL, MADAMA DESARROLLOS SL y SOLUCIONES ENERGETICAS ALMERIA SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica.

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 15 de enero de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Informe de los servicios técnicos en relación con la documentación presentada para la justificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, de fecha 24 de enero de 2024.

7. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 31 de enero de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, MONTAJES ELECTRICOS MARQUEZ Y GARCIA SL, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	32/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

9. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00080), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar las proposiciones incurso en presunción de anormalidad de las empresas INGENIERIA APLICADA ESTUDIOS Y PROYECTOS SL, por no haber sido suficientemente justificada, y SOLAR JIENNENSE SL, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Velefique, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 82DUS5000), a la empresa MONTAJES ELECTRICOS MARQUEZ Y GARCIA SL (B04399234), por el precio de sesenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho euros con ochenta y un céntimos (67.758,81 €), que se desglosa en cincuenta y cinco mil novecientos noventa y nueve euros con dos céntimos (55.999,02 €) de base, más once mil setecientos cincuenta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (11.759,79 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	33/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
 - Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
 - Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
 - En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación
 - Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.
 - Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.
 - Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.
 - Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).
- 6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.
- 7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE SERÓN, A REALIZAR POR ESA DIPUTACIÓN EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 68DUS5000.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Serón, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 68DUS5000), con un presupuesto de ciento treinta y siete mil doscientos ochenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (137.281,43 €) y un plazo de ejecución de 270 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 28 de noviembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Informe relativo a la comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	34/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, firmado por el Jefe de Sección de Energías Renovables y Eficiencia Energética, en cuanto a los aspectos técnicos, y por la Jefa del Servicio Jurídico de Contratación, en lo que respecta a los aspectos jurídicos.

2. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 20 de diciembre de 2023, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

3. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 9 de enero de 2024.

4. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 10 de enero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego.

Quedan excluidas las empresas CONDUCCIONES Y MONTAJES SUROESTE SL, DOYTEL ALMANZORA SL, ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SA, EOLOSUN ELECTRICIDAD SL, GRUPO MARWEN CALSAN SL, IMAS ENERGIA RENOVABLES SL, ITESA CONTROL ENERGETICO SA, KONERY EFICIENCIA ENERGETICA SL e LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS SL, por no alcanzar la puntuación mínima de 15 puntos en el criterio de adjudicación "programación técnica".

5. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 15 de enero de 2024, a los licitadores incursos en presunción de anormalidad para que justifiquen sus ofertas.

6. Acta de la Mesa de contratación de justificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad y requerimientos legales, de fecha 31 de enero de 2024, en la que se acuerda proponer a la Junta de Gobierno la aceptación/exclusión de las proposiciones incursas en presunción de anormalidad, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego.

Asimismo, una vez comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación, INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA, está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar, se le propone la adjudicación del contrato; y se le requiere para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como el resto de documentación necesaria exigida en la cláusula 9.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

8. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00032), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	35/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el documento de comprobación de actuaciones previas y autoevaluación de los principios aplicables a las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2º) Rechazar las proposiciones incursoas en presunción de anormalidad de las empresas FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS SL y SOLUCIONES ENERGETICAS ALMERIA SL, por no presentar justificación; estimándose que las mismas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

3º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

4º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Serón, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)" (referencia 68DUS5000), a la empresa INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA (B04246401), por el precio de ciento tres mil quinientos nueve euros con cincuenta y seis céntimos (103.509,56 €), que se desglosa en ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco euros con nueve céntimos (85.545,09 €) de base, más diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (17.964,47 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 270 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- En el caso de la existencia de empresa/s subcontratista/s deberá acompañarse la siguiente documentación
- Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo incluido en el Anexo XI del Pliego.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	36/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XII del Pliego.

- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme al modelo incluido en el Anexo XIII del Pliego.

- Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT.

- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

6º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

7º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN BÉDAR", NÚMERO 165PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, aprobó, entre otros, el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de la obra denominada "Urbanizaciones en Bédar" (referencia 165PPOS20-23BI), con un presupuesto de trescientos cuarenta y ocho mil quinientos euros (348.500,00 €) y un plazo de ejecución de 120 días; publicándose anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 10 de noviembre de 2023.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "A", criterios de juicio de valor, de fecha 14 de diciembre de 2023, en la que resultan admitidas todas las empresas licitadoras que presentan oferta en tiempo y forma, y en la que se acuerda remitir las proposiciones a los servicios técnicos para su valoración.

2. Informe de los servicios técnicos de valoración de los criterios de juicio de valor, de fecha 8 de enero de 2024.

3. Acta de la Mesa de contratación de la sesión pública de apertura del sobre "B", criterios cuantificables mediante fórmulas y declaración responsable, de fecha 10 de enero de 2024, en la que se hace público el resultado de la valoración de los servicios técnicos en relación al análisis y puntuación otorgada a la documentación incluida por los licitadores en los sobres A (criterios de juicio de valor) y se da lectura a las ofertas contenidas en el sobre B.

Asimismo, se comprueba que las proposiciones formuladas por los licitadores se ajustan a los requerimientos del pliego, y se procede a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación.

Realizada la clasificación anterior, se comprueba en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la entidad con mejor puntuación está debidamente constituida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Asimismo, se constata que su oferta no

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	37/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



está incurso en presunción de anormalidad. En consecuencia, se propone la adjudicación del contrato al candidato con mejor puntuación, TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA SLU.

4. Requerimiento de la Mesa de contratación, de fecha 18 de enero de 2024, al contratista propuesto como adjudicatario para que aporte resguardo acreditativo de la garantía definitiva, así como la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, exigida en la cláusula 9.4 del pliego, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

5. Documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario dentro del plazo legalmente establecido.

6. Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (referencia: 2023/D31000/006-013/00050), se publican en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

http://www.rpc.almeria.es/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon_view_canal.xsp?p=dipalme&canal=Contratante

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada "Urbanizaciones en Bédar" (referencia 165PPOS20-23BI), a la empresa TRANSFORMACIONES Y EMBALSES PARRA SLU (B04267720), por el precio de trescientos ocho mil quinientos cincuenta euros (308.550,00 €), que se desglosa en doscientos cincuenta y cinco mil euros (255.000,00 €) de base, más cincuenta y tres mil quinientos cincuenta euros (53.550,00 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de 120 días naturales y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el apartado U del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Indicación de unidades a subcontratar o, en su caso, documento indicando que no se va a realizar ninguna subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10 del pliego.
- Seguro de responsabilidad civil (cláusula 13.3. del pliego).

4º) Comunicar a la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	38/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acuerdo.

5º) Que, por la Intervención Provincial, se reajusten las anualidades correspondientes en función de la programación de obra que habrá de presentar la empresa adjudicataria.

22.- FORMALIZACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE EXPEDIENTE DE LA OBRA "ALCANTARILLADO EN LAS MARINAS Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN GARRUCHA", NÚMERO 32PIM2016BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de febrero de 2024.

Revisados expedientes del Servicio Jurídico de Contratación del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, a efectos de terminación y archivo de los mismos, se comprueba que existen expedientes de obras que en su día no fueron ultimados, quedando pendientes de las últimas actuaciones previstas en la normativa de contratación.

Entre dichos expedientes nos encontramos el correspondiente a la obra "Alcantarillado en Las Marinas y evacuación de pluviales en Garrucha", número 32PIM2016BI.

Dicha obra contaba con un presupuesto inicial de ciento treinta y dos mil ochocientos treinta y siete euros con sesenta y siete céntimos (132.837,67 euros), siendo adjudicada por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2017, a la empresa Facto Almeriense de Construcciones y Obras Públicas, S.A., en la cantidad de noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve euros con trece céntimos (98.499,13 euros); ello bajo la vigencia del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en lo sucesivo TRLCSP).

La empresa adjudicataria tiene constituida en la Tesorería Provincial la siguiente garantía para responder del cumplimiento del contrato de dicha obra:

Importe garantía: 4.070,21 euros.

Núm. documento: 320170005805

Aval de: Mare Nostrum, S.A.

La dirección facultativa de la obra fue contratada con el arquitecto Salvador López Cervantes, mediante resolución de la Presidencia número 2.313, de fecha 4 de diciembre de 2017, número 72SER2017.

En relación a dicha obra, se observa que las últimas actuaciones que constan en el expediente son las que se indican a continuación:

- Acuerdo número 14 de Junta de Gobierno, sesión de fecha 11 de diciembre de 2018, por el que se aprueba la recepción correspondiente a la obra de referencia, recepción que se había llevado a cabo el día 28 de noviembre de 2018.

- Acuerdo número 22 de Junta de Gobierno, sesión de fecha 4 de febrero de 2019, por el que se aprueba la certificación final.

- Requerimiento de fecha 5 de noviembre de 2019, a la dirección facultativa de las obras, a fin de que emitiese informe relativo al estado de la obra y su liquidación.

- Requerimiento de fecha 12 de abril de 2021, reiterando la solicitud anterior.

Código Seguro De Verificación	HOXIWxLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	39/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWxLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Hasta la actualidad se ha hecho caso omiso, por parte de la dirección técnica de las obras, a todas las solicitudes de documentación necesaria para el cierre del expediente de la obra que se ha realizado desde la administración provincial.

Visto el artículo 235 del TRLCSP, según el cual:

“Artículo 235. Recepción y plazo de garantía.

1. A la recepción de las obras a su terminación y a los efectos establecidos en el artículo 222.2 concurrirá el responsable del contrato a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en el artículo 261.4 de esta Ley.

2. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.....

3. El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.....”.

Considerando que, en el caso que nos ocupa, se llegó a aprobar por el órgano de contratación la correspondiente recepción de la obra, recepción acreditativa de la correcta ejecución del contrato y cuya acta fue suscrita en fecha 11 de diciembre de 2018, por el facultativo representante de la Diputación Provincial de Almería, el representante de la Intervención Provincial, la dirección técnica de las obras y el representante de la empresa adjudicataria, quedando pendiente, tanto el informe final de estado de obra como la liquidación de la misma; quedando acreditado, tanto la correcta como la completa ejecución de las obras, toda vez que no consta en el expediente reclamación alguna al respecto ni por la administración municipal afectada ni por cualquier otro interesado en dicho procedimiento.

Considerando que ha transcurrido más de cinco años desde la recepción de las obras, dada la “actitud indolente” de la dirección técnica de las obras que no puede seguir derivando en una carga económica superior a la que debe soportar el contratista, al impedir dicha actitud negligente la devolución de la fianza definitiva de las obras; plazo suficientemente largo para que se considere inoportuna y “ex tempore”, en la actualidad, la emisión de un informe de estado de obra y la liquidación de la misma; por lo que se entiende procedente dar por terminado el expediente en cuestión, y ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse para la dirección técnica de las obras ante una futura posible ruina de la obra.

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48	
Observaciones		Página	40/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Formalizar la terminación del expediente correspondiente a la obra denominada “Alcantarillado en Las Marinas y evacuación de pluviales en Garrucha”, número 32PIM2016BI.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía definitiva constituida en su día para la correcta ejecución de dicha obra.

3º) Formalizar la entrega de la obra objeto de este expediente al Ayuntamiento de Garrucha y que, por la Intervención, se lleve a efecto, caso de ser necesario, la baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

4º) Iniciar el procedimiento para resolución del contrato menor correspondiente a la dirección técnica de las obras, con número 72SER2017.

23.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS SIN PROYECTO Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DEL PFEA 2021-2022 LOTE 1 DOE ALPUJARRA-LOS VÉLEZ", NÚMERO 128SER2021-L1 DOE.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021, mediante acuerdo núm. 39, adjudicó el contrato de servicio para la dirección de obras sin proyecto y coordinación de seguridad y salud en las obras del PFEA 2021-2022, lote 1 DOE Alpujarra – Los Vélez, número 128SER2021-L1-DOE, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa Estudio de Ingeniería Fomintax, S.L.P, en la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 euros).

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria optó por la constitución de garantía en la Tesorería Provincial, mediante la modalidad de retención de precio.

Importe fianza: 2.066,12 euros.

Modalidad: Retención de precio

A tal efecto, la dirección técnica responsable de dicho servicio ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose, por tanto, proceder a la liquidación del contrato y, en su caso, a la devolución de fianza.

Visto el informe de la Intervención Provincial, de fecha nueve de los corrientes, la expresada garantía no figura en existencias, por tanto, no procede la devolución de la misma.

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48	
Observaciones		Página	41/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la liquidación del contrato de la dirección de obras sin proyecto y coordinación de seguridad y salud en las obras del PFEA 2021-2022, lote 1 DOE Alpujarra – Los Vélez, número 128SER20121-L1-DOE, sin devolución de garantía.

24.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS A REALIZAR EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020 EN LA ZONA DE LA ALPUJARRA-LOS VÉLEZ", NÚMERO 212SER2020.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 22 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, mediante acuerdo núm. urg. 3, adjudicó el contrato de servicio para la dirección de obras a realizar en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020 en la zona de Alpujarra – Los Vélez, número 212SER2020, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa Estudio de Ingeniería Fomintax, S.L.P, en la cantidad de cuarenta y siete mil quinientos (47.500,00 euros).

Para responder del citado contrato, la empresa adjudicataria optó por la constitución de garantía en la Tesorería Provincial, mediante la modalidad de retención de precio.

Importe fianza: 1.962,81euros.

Modalidad: Retención de precio

A tal efecto, la dirección técnica responsable de dicho servicio ha emitido informe, en el que se indica que éste ha sido realizado conforme a lo estipulado en el contrato, pudiéndose, por tanto, proceder a la liquidación del contrato y, en su caso, a la devolución de fianza.

Visto el informe de la Intervención Provincial, de fecha nueve de los corrientes, en el que se indica que la expresada garantía no figura en existencias, por tanto, no procede la devolución de la misma.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la liquidación del contrato de servicio para la dirección de obras a realizar

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	42/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020 en la zona de Alpujarra – Los Vélez, número 212SER2020, sin devolución de fianza.

25.- LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES. ALUMBRADO EXTERIOR EN BALANEGRA", NÚMERO 8IDAE-FEDER2020, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de febrero de 2024.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Balanegra, número 8IDAE-FEDER2020.

Contratista: INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.

Importe garantía: 10.477,52 euros.

Núm. documento: 320210004738

Aval de: Cajamar.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación del contrato de la obra “Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones alumbrado exterior en Balanegra”, número 8IDAE-FEDER2020.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a la misma.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Balanegra y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

26.- CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA AFECTA AL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA "EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN BÉDAR", NÚMERO 6PIM2016-2BIL.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 23

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	43/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de febrero de 2024.

Examinado el expediente de la obra “Edificio de servicios múltiples en Bédar”, número 6PIM2016-2BII, se comprueba que, una vez cumplido el plazo de garantía, se procedió a la aprobación del documento de liquidación presentado por la dirección técnica, con la conformidad del contratista, y a la cancelación de la garantía definitiva, mediante acuerdo núm. 19 de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 2 de agosto de 2022.

Visto el escrito presentado por el contratista, quedaría pendiente la cancelación de la garantía afecta al proyecto modificado de la misma; la cual, a continuación, se detalla:

Contratista: INVERSIONES Y PROMOCIONES TÁGILIS, S.R.L.

Importe garantía: 1.429,50 euros.

Núm. operación: 320210002197

Aval de: Cajamar.

El técnico director remitió, en su día, informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Proceder a la cancelación de la garantía afecta al proyecto modificado de la obra “Edificio de servicios múltiples en Bédar”, número 6PIM2016-2BII,

27.- ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA OBRA "PISTA DE PÁDEL Y MEJORA ENTORNO PISTAS DEPORTIVAS EN HUÉCIJA", NÚMERO 7PIM2019BII.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de febrero de 2024.

Con cargo al Programa de Inversiones Municipales 2019BII, se está ejecutando la obra número 7 denominada “Pista de pádel y mejora en entorno pistas deportivas en Huécija”, adjudicada a EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL en la cantidad de ciento veintiuno mil euros (121.000,00€)

En relación a la misma, la dirección técnica ha presentado acta de precios contradictorios, con la conformidad del contratista adjudicatario, al objeto de que sean aplicados al proyecto aprobado en su día.

Visto el artículo 242.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en el que se establece que: “Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	44/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles”.

La cláusula 15.5.b) del pliego de cláusulas administrativas particulares, en idéntico sentido que lo establecido por el art. 242.4.ii) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, determina que: ”No tendrán consideración de modificaciones: (...) b) la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la L.C.S.P. y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato, ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. En este supuesto, no se admitirá incremento del precio del contrato en ningún caso”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar el acta de precios contradictorios de la obra “Pista de pádel y mejora en entorno pistas deportivas en Huécija” 7PIM2019BII, expedida por el director de la obra y conformada por el contratista adjudicatario, al objeto de la aplicación de los nuevos precios a la obra, con indicación expresa de que ello no supondrá, en modo alguno, aumento del precio de contrata; considerándose incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto.

2º) Que, por la dirección técnica, se redacte el correspondiente documento/proyecto final de obra.

URG. 1.- CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y ASFALTADO EN EL MUNICIPIO DE RIOJA", NÚMERO 34PPOS20-23BIA2.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 34PPOS20-23BIA2

Certificación número: 1

Obra: Mejora de redes de abastecimiento, saneamiento y asfaltado en el municipio de Rioja

A favor de: MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 265,71

Diputación 2.927,30

3.193,01 euros

Código Seguro De Verificación	HOXIWxLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	45/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWxLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 88,70 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 2.- CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE PÁDEL EN LÚCAR Y CELA ", NÚMERO 41PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 41PPOS20-23BII

Certificación número: 1

Obra: Construcción de pistas de pádel en Lúcar y Cella

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 86,07

Diputación 4.159,43

Cuatrienal Diputac 1.178,68

Cuatrienal Ayuntam 130,97

5.555,15 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 154,32 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	46/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 3.- CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "MEJORAS EN CAMINOS MUNICIPALES EN ORIA", NÚMERO 127PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 127PPOS20-23BI

Certificación número: 2

Obra: Mejoras en caminos municipales en Oria

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SA

Ayuntamientos 54.760,09

Diputación 184.450,48

239.210,57 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 6.645,20 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	47/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 4.- CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA "CREACIÓN DE ZONA DE APARCAMIENTOS EN SIERRO", NÚMERO 114PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 114PPOS20-23BI

Certificación número: 3

Obra: Creación de zona de aparcamientos en Sierro

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 955,66

Diputación 11.129,53

12.085,19 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 335,72 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	48/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 5.- CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA", NÚMERO 147PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 147PPOS20-23BI

Certificación número: 4

Obra: Otras urbanizaciones en calles de Berja

A favor de: PROBISA VIAS Y OBRAS SLU

Ayuntamientos 16.274,45

Diputación 16.453,61

32.728,06 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 909,18 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 6.- CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "OTRAS URBANIZACIONES EN CALLES DE BERJA", NÚMERO 147PPOS20-23BI.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48	
Observaciones		Página	49/60	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 147PPOS20-23BI

Certificación número: 5

Obra: Otras urbanizaciones en calles de Berja

A favor de: PROBISA VIAS Y OBRAS SLU

Ayuntamientos 57.119,73

Diputación 57.748,56

114.868,29 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.191,01 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 7.- CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA OBRA "REHABILITACION Y AMPLIACION BIBLIOTECA MUNICIPAL. VERA", NÚMERO 9PIM2019BII.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de enero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	50/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Referencia: 9PIM2019BII

Certificación número: 5

Obra: Rehabilitación y ampliación biblioteca municipal. Vera

A favor de: CONSTRUCCIONES J LORENZO SL

A.f.p. 26.392,44

Ayuntamientos 5.711,71

Diputación 5.115,99

37.220,14 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.033,96 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 8.- CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LA OBRA "REHABILITACION Y AMPLIACION BIBLIOTECA MUNICIPAL. VERA", NÚMERO 9PIM2019BII-

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 9PIM2019BII

Certificación número: 6

Obra: Rehabilitación y ampliación biblioteca municipal. Vera

A favor de: CONSTRUCCIONES J LORENZO SL

A.f.p. 47.782,22

Código Seguro De Verificación	HOXIWxLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	51/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWxLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamientos 10.340,76
Diputación 9.262,25
67.385,23 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.871,94 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 9.- CERTIFICACIÓN Nº 17 DE LA OBRA "EDIFICIO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN CALLE SAN FERNANDO DE MACAEL", NÚMERO 61PPOS20-23BII.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de febrero de 2024.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 61PPOS20-23BII

Certificación número: 17

Obra: Edificio de aparcamiento público en Calle San Fernando de Macael

A favor de: AGUAEMA SOCIEDAD LIMITADA

Ayuntamientos 3.294,07

Diputación 4.394,18

7.688,25 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 213,58 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	52/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

URG. 10.- SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (ORDEN TER/836/2022).

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado Especial de Digitalización y Transparencia, de fecha 27 de febrero de 2024.

El día 10 de diciembre de 2020, el Pleno de esta Diputación de Almería aprobó el Plan Estratégico para el Desarrollo Inteligente de la Provincia de Almería “AlmeríaSmart 2023”, que pretende ser un referente para el conjunto de municipios y entidades locales de la provincia, en especial, para las de población inferior a 20.000 habitantes.

Dicha estrategia está plenamente alineada con el modelo de ciudad inteligente de Andalucía establecido en el Libro Blanco AndalucíaSmart y cuenta con más de cuarenta actuaciones que permitirán abordar retos como son la lucha contra la despoblación, la protección de nuestro entorno, el avance de nuestros sectores productivos y, por supuesto, la mejora global de la calidad de vida de nuestra ciudadanía sin exclusión alguna. Estrategia digital para la provincia, de presente y de futuro, ya que contempla su control y seguimiento, para ir adaptándose a las circunstancias sobrevenidas y a la necesidad de integrar nuevos proyectos en su globalidad como lo son las actividades y proyectos que se van a financiar con la Orden TER/836/2022, cuyo objeto es la transformación digital de las Administraciones locales a fin de mejorar su funcionamiento.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales. El PRTR permitirá que España pueda acceder hasta a 140.000 millones de euros en créditos y transferencias en el periodo 2021-2026 que, junto con la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) y el

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	53/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



resto de los instrumentos previstos en el Marco Financiero Plurianual, impulsarán reformas e inversiones en los ámbitos prioritarios a nivel europeo. Para ello, el citado Plan se estructura en cuatro ejes dedicados a la transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, que a su vez orientan diez políticas palanca y treinta componentes. La cuarta política palanca es una Administración para el siglo XXI, que plantea una modernización de la Administración para responder a las necesidades de la ciudadanía y la economía en todo el territorio. El componente 11, que desarrolla esta política a través de un conjunto de reformas e inversiones, cifra como objetivos estratégicos la digitalización y modernización de las administraciones públicas, la transición energética y el refuerzo de las capacidades administrativas. La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas a través del cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del PRTR y dispone de una financiación que asciende a 1.000 millones de euros en el periodo 2021-2023. De esta cantidad se destinarán, a lo largo del periodo 2021-2023, 391,4 millones de euros a las entidades locales.

En este marco, se publica la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 210 de 1 de septiembre de 2022).

La finalidad de estas subvenciones, financiadas con fondos europeos en régimen de concurrencia no competitiva, es que las entidades locales efectúen gastos que mejoren y modernicen su propia organización mediante la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones, la digitalización de los procedimientos administrativos y la adaptación de su gestión al uso de los medios digitales.

Mediante el Decreto del Presidente de esta Diputación 2.819 de 15 de diciembre de 2022, por avocación, se aprobaron los proyectos de modernización y digitalización para participar en la convocatoria de subvención Orden TER 836/2022, verificable en el siguiente enlace:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pKkIxh6AJ%2FxE9SskSIAB%2Bg%3D%3D>

Mediante Resoluciones de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial de fechas 31/05/2023 y 14/07/2023, se concedió a la Diputación Provincial de Almería la subvención solicitada en el marco de la Orden TER/836/2022 para los proyectos presentados en las Líneas Estratégicas 1, 3, 4 y 5, por un importe de 1.817.783,36 € en primera Resolución y 1.822.454,58 € en segunda Resolución.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	NOMBRE DEL PROYECTO	COD. EXPTE.
Línea Estratégica 1: Administración Orientada al Ciudadano	Mejora de los servicios digitales que favorecen la modernización de procesos	00499-00634822
Línea Estratégica 3: Gobierno del Dato	Plataforma Almería Smart: Cuadro de mando de la ciudadanía	00499-00634911
Línea Estratégica 4: Infraestructuras Digitales	Mejora de la Infraestructura Digital y Equipamiento que presta servicio a los Ayuntamientos de la provincia	00499-00634964

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkflL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	54/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkflL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Línea	Estratégica	5:		
Interoperabilidad	de	Servicios	Registro de Entrada y Salida Interoperable	00499-00651358
Básicos de la Administración Digital				

El artículo 11.1 de la mencionada Orden TER/836/2022 establece que: “El período de ejecución del proyecto se determinará en la resolución de concesión y, en todo caso, estará comprendido entre el 1 de febrero de 2020 y el 31 de agosto de 2023”.

No obstante, una vez aprobada la Resolución de 31 de mayo de 2023 y de 14 de julio de 2023 de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se conceden subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, dada la complejidad técnica y las circunstancias coyunturales que pueden afectar al plazo de ejecución de los proyectos, que abordan áreas tan esenciales como la interoperabilidad o la digitalización de los servicios públicos, y de conformidad con la disposición adicional cuarta de la mencionada Orden, desde la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, con fecha 2 de junio de 2023, se acuerda extender el período de ejecución de los proyectos hasta la fecha de 31 de diciembre de 2023, y, con fecha 1 de septiembre de 2023, se acuerda extender el período de ejecución de los proyectos hasta el 30 de abril de 2024.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de la Orden TER/836/2022, cuando existan causas excepcionales que impidan la finalización del proyecto en el período de ejecución señalado, la entidad beneficiaria podrá solicitar una ampliación del mismo debidamente justificada. Dicha solicitud deberá realizarse antes del último mes del periodo de ejecución.

Atendiendo a lo anterior, se solicita la ampliación del periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, por un período mínimo de 8 meses más (hasta el 31 de diciembre del 2024), o hasta el máximo permitido, dado que, si bien todas las actuaciones incluidas en las líneas estratégicas 1, 4 y 5 están tramitadas y se encuentran en ejecución, la línea estratégica 3-Gobierno del Dato expediente: 00499-00634911: “Plataforma Almería Smart” está iniciándose.

Sobre el estado de ejecución y seguimiento de las actuaciones financiadas, el día 19 de enero de 2024 se remitió el Informe semestral de Gestión del Subproyecto a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por el Secretario de la Diputación, tal y como indica la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Expte. 00518 – 00770545).

Consta en el expediente el informe técnico de 26 de febrero de 2024 del Jefe de Sección de Comunicaciones, Sistemas y Seguridad en el que se justifica motivadamente la necesidad de la ampliación, verificable en el siguiente enlace:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/P%2FYTzJUFC7i0O0GN6HK8xg%3D%3D>

Así como el preceptivo informe jurídico de acuerdo con el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de

Código Seguro De Verificación	HOXIWxLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	55/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWxLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



noviembre de 1986 verificable en la url:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SnY9VHHMPJOiaD8vd6nJCA%3D%3D>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Solicitar la prórroga en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, por un periodo mínimo de 8 meses (hasta el 31 de diciembre del 2024), o hasta el máximo permitido.

URG. 11.- CELEBRACIÓN DE JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS EN EL MUSEO DEL REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO (MUREC) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 1 de marzo de 2024.

El próximo 15 de marzo de 2024 se inaugurará el Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC) de la Diputación Provincial de Almería. Para esa jornada, se prevé que el Museo acoja los actos de protocolo y demás eventos de carácter institucional, de tal forma que la apertura al público se iniciará el sábado, 16 de marzo.

Desde el Área de Presidencia se estima conveniente que, los primeros días, la entrada al Museo tenga carácter gratuito. En este sentido, la técnico adscrita a la gestión del MUREC ha emitido un informe, de fecha 29 de febrero, en el que se justifica lo siguiente: “La apertura del Museo del Realismo Español Contemporáneo de Almería (MUREC) constituye un hito cultural y social de gran relevancia para la provincia de Almería y, más aún, para el ámbito vinculado a las Bellas Artes y a los espacios museísticos de nuestro país”. Asimismo, en dicho informe, se indica que, “durante los primeros días, resulta conveniente fomentar el conocimiento y las visitas de sus salas y galerías, dado el efecto divulgador tan positivo que pudiera causar a partir de la experiencia vivida por los visitantes que se acerquen al antiguo Hospital de Santa María Magdalena, sede de nuestro museo provincial”.

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la actuación objeto de este expediente se engloba dentro de las competencias materiales de la provincia bajo la rúbrica “museos e instituciones culturales de interés provincial”.

El artículo 9.1 del Acuerdo regulador de los precios públicos para la financiación del servicio público del Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC) de la Diputación Provincial de Almería establece que “la delegación de área competente en la gestión del servicio público podrá autorizar, mediante acto administrativo y previo informe técnico

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	56/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



justificativo, la entrada gratuita para visitar las colecciones permanentes y temporales del MUREC, bien por motivos sociales o, en su caso, para aquellas personas o colectivos cuya presencia pudiera redundar en el beneficio o interés general de la institución”.

El artículo 44.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que, “cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera”.

En cuanto a la competencia de aprobación, el apartado 2 del artículo 9 del Acuerdo Regulador de Precios Públicos del MUREC señala que “la Junta de Gobierno Local podrá establecer campañas y acuerdos de promoción, fomento y visitas a los museos y monumentos, que podrán comportar una reducción del precio de la visita e incluso la gratuidad”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo regulador de los precios públicos por visitas, venta de publicaciones y asistencia a actos culturales del Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC) de Diputación de Almería, publicado en el B.O.P. de Almería número 204 del día 24 de octubre de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aprobar la celebración de las jornadas de puertas abiertas del Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC) de la Diputación Provincial de Almería, las cuales tendrán carácter gratuito, durante los días 16, 17 y 18 de marzo del año 2024, como consecuencia de su inauguración, y con el objetivo de fomentar y divulgar su conocimiento y contenido artístico entre la población.

2º) Dar cuenta del acuerdo al responsable del contrato de servicio de dirección artística y gestión del Museo del Realismo Español Contemporáneo (MUREC) de la Diputación Provincial de Almería; y al adjudicatario del mismo, la Fundación Ibáñez Cosentino.

URG. 12.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SUMINISTRO (POR LOTES) DE VÍVERES PARA LA RESIDENCIA ASISTIDA DE MAYORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de febrero de 2024.

Se recibe una nota de régimen interior del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación Provincial de Almería pidiendo la contratación arriba señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

Código Seguro De Verificación	HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	57/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En la memoria justificativa se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación, así como la condición especial de ejecución y se indica que los precios establecidos son adecuados a los precios de mercado; por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características del suministro y prestaciones incluidas en el mismo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la contratación del suministro de referencia, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Se trata de una contratación de suministros de productos catalogados divididos en veintisiete (27) lotes, dentro de los cuales se incluyen diferentes artículos por precios unitarios y consumo estimado, ascendiendo el presupuesto base de licitación, para todos los lotes, a un gasto máximo de ciento noventa y siete mil trescientos cincuenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (197.353,44 €), de los cuales ciento ochenta y dos mil trescientos diecinueve euros con setenta y ocho céntimos (182.319,78 €) corresponden a la base imponible y quince mil treinta y tres euros con sesenta y seis céntimos (15.033,66 €) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, con los diferentes tipos impositivos que le sean aplicables.

El plazo de duración es de seis (6) meses, pudiéndose prorrogar por otros seis más; se contempla la posibilidad de incremento de unidades y modificación del contrato, y, con cargo al gasto máximo aprobado, solo se abonarán los suministros efectivamente realizados por los precios unitarios ofertados.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as siete Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, sujeta a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro (por lotes) de víveres para la Residencia Asistida de Mayores de la Diputación Provincial de Almería; integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, cuyas URLs de verificación son <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oYhIQsim%2F%2Bw9uY4m7w8qaQ%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/swyv73XOvAX1f7mdGseuRw%3D%3D>, respectivamente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto máximo, con cargo a la aplicación presupuestaria 4020-231-22105 (víveres), que asciende a un importe total de ciento noventa y siete mil trescientos cincuenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (197.353,44 €) (al tipo impositivo aplicable que corresponda en función de la tipología del suministro), con el

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	58/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



siguiente desglose por lotes:

LOTE	Nombre	B.I.	IVA	Tipo IVA %	PBL (IVA INCL.)
LOTE 1	ALIMENTOS VARIOS I	7.478,50	747,85	10	8.226,35
LOTE 2	ALIMENTOS VARIOS II	461,48	18,46	4	479,94
LOTE 3	ALIMENTOS CON TEXTURA ADAPTADA MODIFICADA	8.092,55	809,25	10	8.901,80
LOTE 4	BEBIDAS Y ZUMOS I	3.849,53	384,95	10	4.234,48
LOTE 5	BEBIDAS Y ZUMOS II	5867,80	1232,24	21	7.100,04
LOTE 6	POLLO Y HUEVOS I	13.940,00	1.394,00	10	15.334,00
LOTE 7	POLLOS Y HUEVOS II	2.232,96	89,32	4	2.322,28
LOTE 8	CARNE FRESCA	2.907,88	290,79	10	3.198,67
LOTE 9	EMBUTIDOS Y QUESOS I	5.238,09	523,81	10	5.761,90
LOTE 10	EMBUTIDOS Y QUESOS II	2.517,88	100,72	4	2.618,60
LOTE 11	LEGUMBRES Y PASTAS I	830,45	83,05	10	913,50
LOTE 12	LEGUMBRES Y PASTAS II	2.837,15	113,49	4	2.950,64
LOTE 13	BOLLERIA	6.886,16	688,62	10	7.574,78
LOTE 14	PASTELERIA FRESCA	3.358,58	335,86	10	3.694,44
LOTE 15	PAN	5.125,38	205,02	4	5.330,40
LOTE 16	CARNE CONGELADA	8.665,91	866,59	10	9.532,50
LOTE 17	PESCADO CONGELADO	28.525,17	2.852,51	10	31.377,68
LOTE 18	VERDURAS Y LEGUMBRES CONGELADAS	5.733,27	229,33	4	5.962,60
LOTE 19	PLATOS PRECOCINADOS CONGELADOS	3.592,88	359,29	10	3.952,17
LOTE 20	CONSERVAS	6.775,04	677,50	10	7.452,54

Código Seguro De Verificación	HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	59/60
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIwXLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE	Nombre	B.I.	IVA	Tipo IVA %	PBL (IVA INCL.)
LOTE 21	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE I	1.497,05	149,70	10	1.646,75
LOTE 22	ACEITE Y GRASA COMESTIBLE II	13.378,85	535,15	4	13.914,00
LOTE 23	LECHE	10.942,12	437,68	4	11.379,80
LOTE 24	YOGURES Y POSTRES LÁCTEOS	9.178,15	917,81	10	10.095,96
LOTE 25	PRODUCTOS NAVIDEÑOS	1.573,25	157,32	10	1.730,57
LOTE 26	VERDURAS Y HORTALIZAS FRESCAS	12.540,91	501,64	4	13.042,55
LOTE 27	FRUTA FRESCA	8.292,79	331,71	4	8.624,50
	Total	182.319,78	15.033,66		197.353,44

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Mariano José Espín Quirante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.1.n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución de los acuerdos contenidos en la presente acta en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación de la misma.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO,
(Por sustitución del Presidente)
Fdo.: Ángel Escobar Céspedes.

Código Seguro De Verificación	HOXIWxLDD0kbeHkfL2DTSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	05/03/2024 13:12:48
Observaciones		Página	60/60
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HOXIWxLDD0kbeHkfL2DTSA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

